

## DEUDA PÚBLICA

Las finanzas públicas del Estado de México, durante el ejercicio fiscal 2020, han mantenido una situación sana y sostenible de la Deuda Pública, tanto en monto como en estructura.

La fortaleza de las finanzas públicas del Estado es el resultado de una gestión responsable plasmada en el Plan de Desarrollo 2017-2023: “Manejar las Finanzas del Estado con responsabilidad y transparencia con la finalidad de tener siempre lista una rendición de cuentas exitosa”.

El Gobierno Estatal requiere de los recursos financieros para fomentar el desarrollo. De conformidad con la normatividad aplicable, cada peso que se presupuesta debe asignarse y aplicarse de manera eficiente, para el logro de las metas y objetivos que se han establecido. Los recursos deben dirigirse a proyectos que causen el mayor impacto en el bienestar de los mexicanos.

Como parte de una gestión fiscal moderna, el Gobierno del Estado de México ha permanecido activo en los mercados financieros con el objetivo de aprovechar las mejores oportunidades que estos ofrecen.

Bajo el Decreto 318 publicado en Gaceta del Gobierno el 10 de agosto de 2018 el legislativo autorizó el Refinanciamiento y la Reestructura de la Deuda Pública del Estado de México hasta por la cantidad de 43 mil 769 millones 792 mil 226.57 o su equivalente en Unidades de Inversión.

En cumplimiento de lo anterior y bajo el contexto de la mejora en la calidad crediticia y la coyuntura de las tasas en el mercado de la deuda; el Gobierno del Estado de México, diseñó e instrumentó para el año 2018 las estrategias para el acceso a las fuentes de financiamiento con base en los indicadores favorables de la Deuda Pública a mediano y largo plazo, obteniendo las condiciones más favorables del mercado para llevar a cabo el Refinanciamiento y Reestructura de la Deuda, a través de la Licitación Pública No. 002/2018 de fecha 24 de agosto de 2018.

El 12 de octubre de 2018, se suscribe el Segundo Convenio Modificatorio y de Re-expresión del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/00105 entre el Estado Libre y Soberano de México como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar y CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (Antes Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria) como Fiduciario en el Fideicomiso F/00105, a fin de armonizar, actualizar y mejorar su estructura jurídico-financiera para hacerla compatible con el nuevo marco jurídico nacional, entre ellos la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El 1 de noviembre de 2018 al amparo del Decreto No. 318, se llevó a cabo el Refinanciamiento y Reestructura de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México con cuatro Instituciones Financieras: BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Banca de Desarrollo, obteniendo beneficios en tasa de interés y ampliando el perfil de amortizaciones.

- El refinanciamiento se llevó a cabo a través de un proceso de licitación pública altamente competitivo en el que participaron 14 instituciones bancarias.
- El proceso se apegó a los principios de competencia y transparencia establecidos a nivel Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normativa que de ella deriva.

- Los ganadores del proceso competitivo fueron Banobras, Banorte, BBVA y Santander, con quienes se suscribieron 6 créditos por un monto de 35 mil 700 millones de pesos, los cuales tuvieron como destino el refinanciamiento de 18 créditos bancarios, así como la constitución de fondos de reserva en estricto apego al Decreto 318 aprobado por el Congreso del Estado y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios.
- Con la contratación de los 6 nuevos financiamientos se disminuyó la sobretasa de interés promedio, respecto de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), de 0.72 por ciento a 0.39 por ciento y se incrementó el plazo promedio ponderado de los financiamientos de 15.5 a 20.5 años.
- Se pudieron transferir los instrumentos derivados a los 6 nuevos financiamientos generando mayores condiciones de certidumbre y evitando la generación de costos de rompimiento de estos y/o la contratación de nuevos instrumentos derivados, manteniendo el 30.6 por ciento de sus pasivos totales contratados a tasa fija o bajo la cobertura de tasas (SWAPS).
- La operación también consideró la reestructuración de 25 obligaciones, la cuales incluyeron créditos de reciente contratación, pasivos institucionales, programas federales (FONREC y PROFISE), líneas de crédito contingentes asociadas a proyectos de inversión e instrumentos derivados.
- Se mantiene la calificación crediticia de “AAA (mx)vra” en escala nacional para los Refinanciamientos y obligaciones por parte de las calificadoras Fitch Ratings, y “Aaa.mx” en escala nacional para los Refinanciamientos y “Aa1.mx” para las obligaciones con Moody’s.

Aunado al fortalecimiento observado en las finanzas públicas y el proceso de Refinanciamiento y Reestructura del Estado, al cierre de diciembre de 2020; la evolución de la Deuda Pública refleja los siguientes aspectos:

Al cierre del 31 de diciembre 2020, la Deuda Pública Consolidada del Gobierno del Estado de México, registró 44 mil 974 millones 558.3 miles de pesos, correspondiendo el 100 por ciento a operaciones de crédito del Sector Central.

Como resultado de las disposiciones menos las amortizaciones ordinarias y prepagos efectuadas, se observa una variación del Saldo de la Deuda Pública por 3 mil 094 millones 072.6 miles de pesos. Lo que representa un incremento del 7.4 por ciento más con relación a las cifras reportadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

**SECTOR CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA  
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de Pesos)**

<b>Saldo al 1° de enero</b>	<b>41,880,485.7</b>
<b>Contrataciones/Disposiciones</b>	4,952,242.2
Amortizaciones	1,858,169.6
Endeudamiento Neto	3,094,072.6
<b>Saldo de los créditos</b>	<b>44,974,558.3</b>
<b>Valor nominal del Bono cupón cero</b>	<b>-1,414,587.2</b>
<b>Saldo de la Deuda Pública</b>	<b>43,559,971.1</b>

La contratación de pasivos de largo plazo se realizó en términos del Artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México, que para el Ejercicio Fiscal 2020 fue publicado el 23 de diciembre de 2019 en Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México bajo el Decreto número 116, mismo que a la letra dice que:

“De conformidad con el Fideicomiso autorizado por la Legislatura Estatal mediante los Decretos Números 48 y 84 publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fechas 4 de junio de 2004 y 29 de octubre de 2007, respectivamente, así como por el Decreto 318 publicado el 10 de

## DEUDA PÚBLICA

agosto de 2018 y conforme a lo establecido en los Artículos 61 fracción XXXVII Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 262 y 262 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, previo análisis del destino y capacidad de pago del Gobierno del Estado de México y del otorgamiento de recursos como fuente o garantías de pago y destino de los financiamientos, se autoriza al Gobernador del Estado, por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, a llevar a cabo la contratación de financiamientos por un endeudamiento neto hasta por un monto de \$6,000,000,000 (Seis mil millones de pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando no rebase el techo de financiamiento establecido en el Artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con un plazo de financiamiento hasta de 25 años, el cual será destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los rubros de agua, obra pública, comunicaciones, salud, cultura, justicia, desarrollo social, educación, seguridad, vivienda y desarrollo agropecuario.”

El 23 de diciembre de 2019, mediante el Decreto Número 118 se autorizó al Gobernador del Estado, por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, a llevar a cabo la contratación de financiamientos de acuerdo con lo autorizado en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020, posibilitando disponer de acuerdo a su Artículo sexto un monto de 4 mil millones de pesos por concepto de endeudamiento, hasta por 25 años, ratificando que el crédito será destinado exclusivamente de conformidad con lo siguiente:

- a) \$3'000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), para ser destinado a Infraestructura Vial y Transporte Masivo, con base en los Artículos aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y sus lineamientos.
- b) \$1'000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.), para Construcción y Rehabilitación de Espacios Públicos, con base en los Artículos aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y sus lineamientos.

Así mismo en su Artículo séptimo establece la posibilidad de disponer un monto de 2 mil millones de pesos, hasta por 25 años para los siguientes sectores:

- a) \$600'000,000.00 (Seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.) para Infraestructura Vial y Transporte Masivo, con base en los Artículos aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y sus lineamientos.
- b) \$153'000,000.00 (Ciento cincuenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) para Infraestructura para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública, con base en los Artículos aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y sus lineamientos.
- c) 1,247'000,000.00 (Mil doscientos cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) para Construcción y Rehabilitación de Espacios Públicos, con base en los Artículos aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y sus lineamientos.

Los financiamientos enunciados, deberán contratarse con instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano y tendrán un plazo de financiamiento hasta de 9,125 días (25 años), contados a partir de la fecha de firma o de la fecha en que se ejerza la primera disposición de los recursos o el desembolso de los financiamientos que se contraten cuando dicha fecha sea conocida, en el entendido que las demás condiciones, plazos, términos e intereses serán establecidos en la Convocatoria correspondiente para la contratación de financiamientos con motivo del Decreto.

El 18 de marzo de 2020, se lanzó la Convocatoria para Licitación Pública Número 001/2020 para la contratación de financiamiento de largo plazo hasta por \$4'000,000,000.00 (Cuatro mil millones de pesos

00/100 M.N.) En el acta de fallo de fecha del 12 de mayo de 2020, se da a conocer que el financiamiento fue asignando de la siguiente manera:

- a) Contrato de Crédito de Largo Plazo con Banobras, hasta por un importe de \$1'000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.).
- b) Contrato de Crédito de Largo Plazo con Banobras, hasta por un importe de \$1'500,000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
- c) Contrato de Crédito de Largo Plazo con Banobras, hasta por un importe de \$1'500,000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

El 8 de septiembre de 2020, se lanzó la Convocatoria para la Licitación Pública Número 003/2020 para la contratación de financiamiento de largo plazo hasta por \$2'000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) En el acta de fallo de fecha del 23 de octubre de 2020, se da a conocer que el financiamiento fue asignando de la siguiente manera:

- a) Contrato de Crédito de Largo Plazo con Banobras, hasta por \$600'000,000.00 (Seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.).
- b) Contrato de Crédito de Largo Plazo con Banamex, hasta por \$1'400,000,000.00 (Mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Al 31 de diciembre de 2020, las contrataciones y disposiciones sumaron un importe de 4 mil 952 millones 242.2 miles de pesos y un importe de 1 mil 858 millones 169.6 miles de pesos correspondientes a las Amortizaciones.

**ENDEUDAMIENTO NETO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de Pesos)**

CONCEPTO	AUTORIZADO	EJERCIDO	VARIACION	%
<b>Contrataciones</b>	6,000,000.0	2,594,936.5	3,405,063.5	43.2
<b>Disposiciones</b>		2,357,305.7		
<b>Amortizaciones</b>	5,339,960.8	1,858,169.6	3,481,791.2	34.8
<b>Incremento en el saldo</b>		3,094,072.6		

En tal razón el endeudamiento neto, observa un incremento de 3 mil 094 millones 072.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020; cabe señalar que se llevaron a cabo 18 disposiciones de los créditos suscritos bajo el Decreto Número 116 enunciado con anterioridad.

La suma de las disposiciones que se efectuaron en el periodo corresponde tanto a créditos suscritos en ejercicios anteriores en periodo de aplicación y a créditos contratados en el ejercicio fiscal 2020.

Para mitigar riesgos de flujo en la tesorería, también se contrataron 4 créditos de Corto Plazo los cuales al 31 de diciembre de 2020 no han sido dispuestos, estos créditos no afectan lo estipulado en la Ley de Ingresos debido a su naturaleza quirografaria.

De las disposiciones efectuadas en el periodo que se reporta, corresponde el 59.2 por ciento con la Banca de Desarrollo, y el 40.8 por ciento con la Banca Comercial (Anexo 1).

En lo que respecta a las amortizaciones de capital, estas se realizaron de manera oportuna conforme a los vencimientos regulares, así como la parte proporcional de las nuevas disposiciones efectuadas durante

DEUDA PÚBLICA

2020, quedando de la siguiente manera en porcentaje: Banca Comercial 98.8 por ciento y el 1.2 por ciento Banca de Desarrollo (Anexo 2).

La disposición de los recursos ejercidos por el Ejecutivo del Estado al 31 de diciembre de 2020 fue en apego de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y al límite autorizado por la H. Legislatura, teniendo como resultado un 1.9 por ciento respecto a los ingresos ordinarios obtenidos en el periodo.

**COMPARATIVO DEL ENDEUDAMIENTO BRUTO ANUAL EJERCIDO  
RESPECTO DE LOS INGRESOS ORDINARIOS  
(Millones de Pesos)**

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Ingresos Ordinarios	176,068.3	200,364.7	200,269.1	221,862.0	230,929.5	249,986.1	257,581.7	254,111.5
Contrataciones / Disposiciones	1,253.7	11,330.3	3,633.9	1,934.8	4,046.8	1,306.7	3,102.5	4,952.2
%	0.7	5.7	1.8	0.9	1.8	0.5	1.2	1.9

Por otra parte, el endeudamiento ejercido representa el 4.5 por ciento respecto al total de los ingresos obtenidos por concepto de Participaciones Federales, como se muestra a continuación:

**COMPARATIVO DEL ENDEUDAMIENTO BRUTO ANUAL EJERCIDO  
RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES  
(Millones de Pesos)**

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Participaciones Federales	64,250.8	70,709.3	75,757.3	84,292.7	95,472.2	116,446.9	112,007.3	109,364.3
Contrataciones/Disposiciones	1,253.7	11,330.3	3,633.9	1,934.8	4,046.8	1,306.7	3,102.5	4,952.2
%	2.0	16.0	4.8	2.3	4.2	1.1	2.8	4.5

Los recursos para cubrir el costo financiero de la Deuda Pública al 31 de diciembre de 2020 fueron 3 mil 508 millones 072.3 miles de pesos, integrándose de la siguiente manera: Banca Comercial 54.4 por ciento, Banca de Desarrollo en 27.1 por ciento, y el restante 18.5 por ciento a Otros (Anexo 3).

Los intereses pagados representan un 1.4 por ciento respecto de los ingresos ordinarios del Gobierno Estatal, como se muestra en el siguiente cuadro:

**COMPARATIVO DEL COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA  
RESPECTO DE LOS INGRESOS ORDINARIOS  
(Millones de Pesos)**

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Ingresos Ordinarios	176,068.3	200,364.7	200,269.1	221,862.0	230,929.5	249,986.1	257,581.7	254,111.5
Costo Financiero de la Deuda	2,968.8	2,953.8	2,714.6	2,929.3	3,375.3	4,272.8	3,985.7	3,508.1
%	1.7	1.5	1.4	1.3	1.5	1.7	1.5	1.4

El comportamiento de la Deuda Pública se ha mostrado favorable con relación al monto de los ingresos ordinarios, a pesar de la débil recuperación de las Participaciones Federales en el año 2020, observando una disminución gradual pero constantemente en la razón financiera, al pasar del 18.5 por ciento que registraba en 2013 al 17.1 por ciento registrado al 31 de diciembre de 2020, hecho que denota el fortalecimiento de los programas de contención del gasto y la disciplina fiscal del Gobierno del Estado, sin sacrificar la atención prioritaria y la dinámica social de la sociedad mexiquense (Anexo 4).

**COMPARATIVO DEL SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA  
RESPECTO DE LOS INGRESOS ORDINARIOS  
(Millones de Pesos)**

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Ingresos Ordinarios	176,068.3	200,364.7	200,269.1	221,862.0	230,929.5	249,986.1	257,581.7	254,111.5
Saldo de la Deuda Pública	32,600.3	32,258.9	35,125.2	36,179.4	38,277.1	38,892.9	41,880.5	43,560.0
%	18.5	16.1	17.5	16.3	16.6	15.6	16.3	17.1

En lo que respecta a las participaciones Federales, que recibe el Gobierno del Estado de México, la Deuda Pública del periodo que se reporta, representa el 39.8 por ciento de las mismas, manteniendo una proporción dentro de los límites prudenciales establecidos por el Ejecutivo Estatal, como se muestra a continuación:

**COMPARATIVO DEL SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA RESPECTO DE LAS  
PARTICIPACIONES FEDERALES  
(Millones de Pesos)**

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Participaciones Federales	64,250.8	70,709.3	75,757.3	84,292.7	95,472.2	116,446.9	112,007.3	109,364.3
Saldo de la Deuda	32,600.3	32,258.9	35,125.2	36,179.4	38,277.1	38,892.9	41,880.5	43,560.0
%	50.7	45.6	46.4	42.9	40.1	33.4	37.4	39.8

## DEUDA PÚBLICA

La estructura de la Deuda Pública del Sector Central al 31 de diciembre de 2020 se compone del 66.1 por ciento de la Banca Comercial, 37.2 por ciento lo tiene la Banca de Desarrollo y -3.2 por ciento al Valor Nominal del Bono Cupón Cero (Anexo 5).

En lo que respecta a los principales acreedores de la Deuda Pública del Estado de México, destaca con un 37.2 por ciento Banobras, seguido por Banorte con un 30.6 por ciento, BBVA con el 24.3 por ciento y banco Santander con el 11.1 por ciento, como se observa en el siguiente cuadro:

### ACREEDORES DEL SECTOR CENTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Miles de Pesos)

SECTOR CENTRAL	MONTO	%
<b>Banca Comercial</b>		
BBVA	10,601,087.5	24.3
Santander S.A	4,842,844.7	11.1
Banorte S.A	13,340,192.3	30.6
<b>Banca de Desarrollo</b>		
Banobras S.N.C.	16,187,059.0	37.2
<b>Contratistas</b>	3,374.8	0.0
<b>Valor Nominal del Bono Cupó</b>	-1,414,587.2	-3.2
<b>TOTAL</b>	<b>43,559,971.1</b>	<b>100.0</b>

En lo referente al perfil de vencimientos del saldo de la Deuda Pública consolidada para el periodo 2021-2040, define su perfil principalmente de las condiciones de los créditos pactados al concretarse el refinanciamiento y reestructura de los pasivos del Estado en 2018, y complementado con el manejo responsable de las subsecuentes operaciones financieras, dando como resultado las condiciones óptimas para la administración adecuada de las finanzas públicas, con un perfil de crecimiento en línea con la tendencia de los ingresos de libre disposición, evitando presiones por vencimientos superiores al 12.84 por ciento del saldo insoluto (Anexo 6).

**PERFIL DE VENCIMIENTOS  
DE LA DEUDA PÚBLICA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de Pesos)**

AÑO	TOTAL	%
2021	428,454.7	0.95%
2022	497,462.3	1.11%
2023	582,762.7	1.30%
2024	495,657.1	1.10%
2025	742,036.4	1.65%
2026	1,060,298.2	2.36%
2027	1,406,830.3	3.13%
2028	1,744,006.6	3.88%
2029	2,054,697.9	4.57%
2030	2,342,803.5	5.21%
2031	2,625,089.4	5.84%
2032	5,772,838.3	12.84%
2033	3,144,479.0	6.99%
2034	3,373,424.9	7.50%
2035	3,623,850.4	8.06%
2036	3,912,007.2	8.70%
2037	4,248,433.3	9.45%
2038	4,961,240.2	11.03%
2039	1,776,058.1	3.95%
2040	182,128.0	0.40%
<b>Saldo de los Créditos</b>	<b>44,974,558.3</b>	<b>100%</b>
Valor Nominal del Bono Cupon Cero	- 1,414,587.2	
<b>Saldo Deuda Pública</b>	<b>43,559,971.1</b>	

En referencia al Capítulo I de las Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad" el apartado 2 Inciso IV define: que los Bonos Cupón Cero se les denomina a los pagarés suscritos por BANOBRAS en el ámbito de las Acciones de Financiamiento, en moneda nacional y en un plazo de hasta 20 años, con el propósito exclusivo de que sirvan como fuente de pago del principal y accesorios de los créditos PROFISE y FONREC, al amparo de los proyectos federales a su vencimiento o a la fecha de su liquidación o el vencimiento anticipado en su caso.

En fundamento en la Cláusula Séptima del Contrato de Crédito Simple, celebrado entre el Gobierno del Estado de México y BANOBRAS, el 6 de junio de 2012 (el contrato), este crédito tiene como obligación de Pago, calcular Intereses Ordinarios Sobre Saldos Insolutos; considerando los títulos suscritos, los intereses se calculan sobre el saldo y la tasa de interés que se formalizó con BANOBRAS para cada disposición. Por lo que respecta al principal y dada la estructura del Bono Cupón Cero adquirido, que servirá como fuente de pago del principal de la correspondiente disposición del crédito, según se establece en Cláusula Sexta, párrafo 7 del Contrato, a la fecha no se han realizado amortizaciones, por lo que la base de cálculo a diciembre de 2020 fue de 2 mil 870 millones 035 mil pesos.

Con fecha 22 de febrero de 2018, el GEM obtuvo un crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., hasta por la cantidad de 1,300,000 mil pesos, cuyo destino es solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, acordadas con el Ejecutivo Federal, en el marco de lo dispuesto por las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y sus respectivos Lineamientos de Operación, de acuerdo con la Declaratoria de Desastre Natural publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de septiembre de 2017, para 12 municipios del Estado de México.

En el marco de lo previsto en el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), las Reglas Generales del FONDEN, los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN, el Fondo de

Reconstrucción de Entidades Federativas (Fideicomiso 2186), las Reglas de Operación del Fideicomiso 2186, el Programa de Financiamiento para la Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC), para acceder a los recursos del FONDEN (Bono Cupón Cero) se han realizado las siguientes disposiciones las cuales se presentan a continuación:

Con fundamento en la Cláusula Séptima del Contrato de Crédito Simple celebrado entre el Gobierno del Estado de México y BANOBRAS, el 22 de febrero de 2018 (el contrato), este crédito tiene como obligación de Pago, calcular Intereses Ordinarios Sobre Saldos Insolutos; considerando los títulos suscritos, los intereses se calculan sobre el saldo y la tasa de interés variable TIE que se formalizó con BANOBRAS.

Respecto al principal y dada la estructura del Bono Cupón Cero adquirido, que servirá como fuente de pago del principal de la correspondiente disposición del crédito, según se establece en Cláusula Sexta, párrafo 7 del Contrato, a la fecha no se han realizado amortizaciones, por lo que la base de cálculo a diciembre de 2020 fue de 763 millones 133.4 miles de pesos.

Para asegurar la fuente primaria de pago de los créditos anteriores, el fiduciario de los Fideicomisos Núm. 2198 (PROFISE) y Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, Fideicomiso 2186 FONREC; el GEM adquirió bonos cupón cero con BANOBRAS, S.N.C. y con cargo a los apoyos que otorga el Gobierno Federal a través de los Fondos, para cubrir la suerte principal del crédito y/o de las partidas presupuestales que le correspondan al Estado.

El valor ajustado del Bono Cupón Cero del pasivo de BANOBRAS (PROFISE), de conformidad con la Cláusula Tercera Inciso A) del Contrato del Fideicomiso 2198 denominado "Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad, PROFISE" constituido por BANOBRAS y numeral 20 Inciso VIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso vigente, de acuerdo con los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; es de 1 mil 203 millones 965.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020.

El valor ajustado del Bono Cupón Cero del pasivo de BANOBRAS (FONREC), de conformidad con la Cláusula Tercera Inciso A) del Contrato del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, Fideicomiso 2186 FONREC constituido por BANOBRAS y numeral 21 Inciso VII de las Reglas de Operación del Fideicomiso vigente, de acuerdo con los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios es de 210 millones 621.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020.

En caso de que el acreditado incumpla sus obligaciones de los créditos a las que está sujeto, BANOBRAS podrá anticipar el vencimiento del crédito y exigir de inmediato al acreditado el pago total de lo que adeude a esa fecha por concepto de capital, intereses ordinarios, intereses moratorios y demás accesorios financieros.

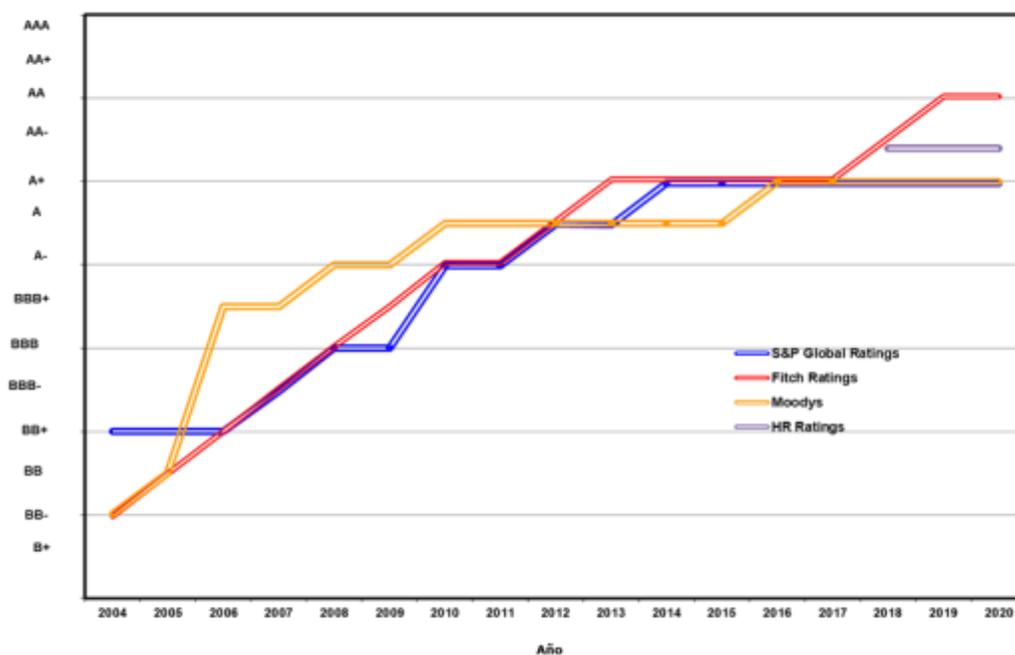
El año 2020 fue de consolidación de la calidad crediticia del Gobierno del Estado de México que refleja la confianza de las agencias calificadoras en la administración de la deuda.

Al 31 de diciembre de 2020 las agencias de servicios de calificación crediticia: Moody's de México, S.A. de C.V., Fitch México, S.A. de C.V. HR Ratings y S&P Global Ratings S.A. de C.V., mantuvieron el nivel de las calificaciones otorgada a la Entidad:

- Moody's de México confirmó la calificación del Estado de México en A1.mx (Escala Nacional de México) y en Ba1 (Escala Global, moneda local). La perspectiva de la calificación es estable. La acción de calificación refleja la consistencia de los indicadores financieros y de deuda de la Entidad, junto con la fortaleza del marco fiscal del Estado, durante la reciente desaceleración económica. La calificadora estimó que el Estado cuenta con una economía dinámica y diversificada que respalda niveles sólidos de ingresos propios y de liquidez.

- Fitch Ratings mantuvo la calificación a la calidad crediticia del Estado de México en ‘AA (mex)’ y colocó la perspectiva estable. Se ratificaron las calificaciones específicas de los financiamientos que integran la deuda directa del Estado. La calificación del Estado de México se fundamenta en la generación de ahorro interno elevada y consistente (flujo disponible para servir deuda y/o realizar inversión); la evolución satisfactoria de la recaudación local y el manejo de la deuda de corto plazo apegado a las condiciones pactadas en la reestructura y refinanciamiento de pasivos llevada a cabo en los años 2004, 2008 y 2019. Asimismo, destaca la contribución económica del Estado al Producto Interno Bruto (PIB) nacional.
- HR RATINGS asignó la calificación crediticia “HR AA-” con perspectiva estable, al Gobierno del Estado de México. La calificación que determina HR Ratings para el Estado de México, significa que el emisor se considera con alta calidad crediticia, ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.
- S&P Global Ratings S.A. de C.V., ratificó la calificación del Estado de México en escala nacional en 'mxA+'; la perspectiva es estable, argumentando en su decisión que el Estado de México ha sostenido un sólido desempeño presupuestal y una adecuada administración financiera en los últimos años, aunado a una política prudente de deuda, y a las perspectivas de crecimiento económico favorable que presenta la Entidad.

El manejo responsable de las finanzas públicas, ha sido reconocido por las agencias de servicios de calificación financiera, otorgando a la Entidad el mayor número de incrementos y de manera sostenida a nivel nacional en la calificación de la deuda quirografaria, elevando su ranking en 10 niveles desde “AA” desde “BB-“en el año 2004.



Las calificadoras han percibido que la calidad crediticia de la deuda del Gobierno inscrita en el Fideicomiso de Administración y Fuente Pago F/00105, Fideicomiso Maestro; ha mejorado a partir del Refinanciamiento y del adecuado manejo administrativo, el cual ha impactado favorablemente las finanzas públicas del Gobierno del Estado.

- Fitch Ratings confirmó la calificación AAA (mex) 'Triple A en la escala nacional' a los financiamientos contratados por el Gobierno del Estado de México a largo plazo e inscritos en el Fideicomiso Maestro. El significado de la calificación es de "La más alta calidad crediticia"; la perspectiva crediticia es estable.
- Moody's Investors Service clasificó en Aaa.mx a las operaciones Refinanciadas y Aa1.mx a las obligaciones (Escala Nacional de México) y A3 (Escala Global, moneda local a los créditos contratados por el Gobierno del Estado de México a largo plazo e inscritos en el Fideicomiso Maestro, comparable con la calificación AAA, en la escala de riesgo local de la anterior calificadora.
- HR Ratings ratificó la calificación HR AAA 'Triple A en la escala nacional' a los financiamientos contratados por el Gobierno del Estado de México a largo plazo e inscritos en el Fideicomiso Maestro. El significado de la calificación es de "La más alta calidad crediticia";
- S&P Global Ratings asignó la calificación mxAAA (mex) 'Triple A en la escala nacional' a los financiamientos contratados por el Gobierno del Estado de México a largo plazo e inscritos en el Fideicomiso Maestro. La perspectiva crediticia es estable.

Dentro de los puntos que destacan de la Ley de Disciplina Financiera y el establecimiento del Fideicomiso Maestro se encuentran:

- La seguridad que ofrece la estructura del Fideicomiso Maestro a los acreedores, junto con la credibilidad que otorga en la estrategia del ajuste fiscal, ha permitido Reestructurar y Refinanciar los empréstitos en mejores condiciones.
- El Fideicomiso por su fortaleza jurídica, representa una sólida fuente de pago. Esquema financiero sin precedente en su momento, respecto a otros fideicomisos y que a la fecha constituye un modelo, para el resto de las entidades federativas.
- Mediante las acciones de política financiera y el Fideicomiso Maestro, se ha brindado al Gobierno del Estado un mecanismo de control efectivo y operativamente sencillo que garantiza su monitoreo y cumplimiento.
- Incremento en la calidad crediticia del Gobierno del Estado, lo que permite volverse más atractivo para los inversionistas y agentes financieros, se abren nuevas oportunidades para que la Entidad diversifique sus fuentes de financiamiento y acceda a mejores condiciones financieras. La nueva calificación obedece principalmente a la responsabilidad y disciplina fiscal implementada en el Estado.

El manejo responsable de las finanzas estatales ha sido determinante para que las calificadoras tomaran su decisión, el esfuerzo recaudatorio estatal que ha sido muy importante.

Para hacer frente a la crisis de 2009 y 2020, el Estado fue la primera Entidad Federativa en aplicar medidas de responsabilidad financiera y de contención al gasto; se continúa con las restricciones al crecimiento del gasto corriente e incremento de los ingresos propios. Estos son conceptos que actualmente postula la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, aplicada en el Gobierno del Estado, mediante la armonización de su normatividad.

Derivado de las sanas prácticas administrativas, las calificadoras estiman que el Estado mantendrá una flexibilidad financiera satisfactoria, con base en la política conservadora en el manejo presupuestal llevado a cabo en los últimos años.

La obtención de las nuevas calificaciones confirma que el Estado de México avanza en la consolidación de sus finanzas, lo que es resultado de las políticas que en esta materia han adoptado para construir un estado eficaz, que impulse el desarrollo y garantice a todos los mexicanos el goce de los derechos fundamentales que establece la Constitución.

El financiamiento municipal se ha mantenido como complemento de los ingresos ordinarios para los HH. ayuntamientos en el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos. En la Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal 2020 aprobada por la H. Legislatura se autoriza a los municipios realizar operaciones de crédito, sin embargo, no fue necesario solicitar autorización para que el Ejecutivo Estatal otorgase aval a los gobiernos municipales.

En tal virtud los gobiernos municipales, al 31 de diciembre de 2020, no contrataron créditos con el Aval del Gobierno del Estado de México.

DEUDA PÚBLICA